



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00572 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes de: el Juzgado 15 civil Municipal de Bogotá, Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 56 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá, Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 19 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Bogotá, Juzgado 81 Civil Municipal convertido en el 63 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado Setenta Y Uno Civil Municipal De Bogotá Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá, del Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá y del Juzgado 20 de Familia de Bogotá, se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal correspondiente.

2. Ahora, téngase en cuenta la manifestación efectuada por el liquidador designado **HEBERT GIOVANNI ÁLVAREZ CRUZ**, que milita en archivo digital No. 38 de la encuadernación, en el sentido señalar que no pertenece al grupo C de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades, por lo que es imposible su designación y nombramiento en el presente asunto, por lo que el Juzgado dispone su **RELEVO**.

3. REQUERIR por última vez, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación que se haga de este proveído, so pena de aplicar las sanciones correspondientes concorra ante esta autoridad judicial, el señor **DAYRON FABIAN ACHURY CALDERÓN** para que tome posesión del cargo designado como liquidador, en atención a las providencias del 06 de agosto de 2021 y 20 de octubre de esa anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 22 del 11 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d36cd3032e670077ab9898321f8c8333f6322bb2b9879a7fe328e8cef4e91d**

Documento generado en 10/03/2022 11:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>